



**ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED DE TRASPLANTES DE ARAGÓN**

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

La Directiva 2010/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante, ordena a los Estados miembros la creación de un marco de calidad y seguridad en relación con todas las etapas, desde la donación hasta el trasplante, y especifica sus contenidos mínimos.

El Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad, incorpora al Derecho español las disposiciones relativas al citado marco de calidad y seguridad, denominándolo Programa marco de calidad y seguridad y, en su artículo 25, asigna su establecimiento a la Organización Nacional de Trasplantes en cooperación con las comunidades autónomas. Con el fin de alcanzar una implementación efectiva, es preciso disponer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón de una Red de trasplantes encargada de coordinar y fomentar la política de trasplantes en nuestro ámbito territorial.

En este contexto, y al objeto de mantener tanto las garantías de control como las de establecimiento y funcionamiento de los trasplantes, resulta imprescindible una actuación que regule aquellos aspectos y actividades que afecten a las condiciones que debe reunir la Red de Trasplantes de Aragón.

En consecuencia, y de acuerdo con los artículos 10 y 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y con el artículo 1 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Acordar el inicio del procedimiento para la aprobación del Decreto por el que se crea y regula la Red de Trasplantes de Aragón.

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección General de Asistencia Sanitaria la elaboración del proyecto normativo, sin perjuicio de la coordinación, supervisión e impulso por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento.

**Tercero.-** La elaboración de la citada disposición general deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y da cumplimiento a lo previsto en el Plan Anual Normativo del Gobierno de Aragón correspondiente al año 2020, aprobado mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de diciembre de 2019 de acuerdo con lo establecido en el



artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente  
Sira Repollés Lasheras  
Consejera de Sanidad